



*PODER JUDICIAL*

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA  
N° 006-2007-CEP-CSJLN/PJ**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**“SERVICIO DE INTERCONEXION EN LAS  
DEPENDENCIAS DE LA CORTE  
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE”**

**BASES**

**2007**

# **INDICE**

## **CAPITULO I - GENERALIDADES**

- 1.1. Entidad Convocante
- 1.2. Base Legal
- 1.3. Objeto
- 1.4. Valor Referencial
- 1.5. Ejecución del Servicio
- 1.6. Forma de Pago
- 1.7. Plazo de Validez de la oferta
- 1.8. Fuente de Financiamiento
- 1.9. Sistema de Adquisición
- 1.10. Modalidad de ejecución contractual
- 1.11. Requisitos para ser postor
- 1.12. Especificaciones Técnicas
- 1.13. Lugar de Prestación del servicio.
- 1.14. Garantía del Servicio.

## **CAPITULO II – ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE PROPUESTAS**

- 2.1 Convocatoria
- 2.2 Registro de participantes y publicación de Bases
- 2.3 Formulación de Consultas y Observaciones
- 2.4 Absolución de Consultas y Observaciones
- 2.5 Integración de las Bases y publicación de Bases Integradas

## **CAPITULO III – RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS**

- 3.1 Forma de Presentación de Propuestas
- 3.2 Contenido de las Propuestas
- 3.3 Recepción y Apertura de Propuestas

## **CAPITULO IV – CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

- 4.1 Criterios de evaluación de propuestas
- 4.2 Otorgamiento de la Buena Pro

## **CAPITULO V – DISPOSICIONES FINALES**

- 5.1 De la suscripción del contrato
- 5.2 De la inconcurrencia del postor a la suscripción del contrato
- 5.3 De las controversias
- 5.4 Del Incumplimiento del Contrato y Penalidades
- 5.5 Resolución del Contrato

## **ANEXOS**

- Anexo N° 01 Términos de Referencia.
- Anexo N° 02 Declaración Jurada Sobre Información sobre el Postor. Art. 75 del Reglamento.
- Anexo N° 03 Declaración Jurada de ser pequeña o microempresa (de ser el caso).
- Anexo N° 04 Promesa formal de Consorcio.
- Anexo N° 05 Declaración Jurada según Artículo N° 76 del Reglamento.
- Anexo N° 06 Pacto de Integridad o Compromiso de no soborno.
- Anexo N° 07 Declaración Jurada Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional (Bonificación del 20%) (de ser el caso).
- Anexo N° 08 Factores o criterios de evaluación.
  - ANEXO N° 8-A
  - ANEXO N° 8-B
  - ANEXO N° 8-C
- Anexo N° 09 Carta de compromiso sobre la responsabilidad de contratista en caso de accidentes.
- Anexo N° 10 Modelo de Carta de Presentación de la Propuesta Económica.
- Anexo N° 11 Proforma de Contrato
- Anexo N° 12 Calendario del Proceso de Selección.

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

#### **1.1. ENTIDAD CONVOCANTE:**

##### **PODER JUDICIAL**

Unidad Ejecutora : Corte Superior de Justicia de Lima Norte.  
Domicilio Legal : Av. Carlos Izaguirre N° 176, Independencia, Lima.  
RUC N° : 20159981216

#### **1.2. BASE LEGAL:**

La presente Adjudicación Directa Selectiva se sujetará a la siguiente normativa:

- Artículo 76° de la Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Ley N° 28427 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006.
- D.S. N° 083-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias y demás normas complementarias (en adelante LA LEY).
- D.S. N° 084-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias (en adelante EL REGLAMENTO).
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27268 – Ley General de la Pequeña y Microempresa y su Reglamento
- Ley N° 27633 que modifica la Ley N° 27143 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional
- Resolución Administrativa N° 061-2006-GG-PJ que aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Poder Judicial para el ejercicio 2006, donde se encuentra la contratación de dicho servicio.
- Resolución N° 114-2001-CONSUCODE-PRE: Aprueba la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE sobre procedimientos para la remisión de los actuados de las observaciones a las Bases formuladas por los postores que no hayan sido acogidas por el Comité Especial.
- Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE, de fecha 13.03.03, que aprueba la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE sobre Disposiciones Complementarias para la Participación de Postores en Consorcio en las Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Normas aplicables del Código Civil Peruano y demás legislación aplicable.
- Resolución Administrativa de Presidencia del Poder Judicial N° 025-2007-P-PJ, que designa al Comité Especial.

#### **1.3. OBJETO**

Seleccionar a la empresa que proponga la oferta técnico-económica más conveniente para la adquisición de cuatro (04) sistemas de radio enlace y dos (02) repetidoras, y su respectiva instalación y puesta en funcionamiento, cuyas características y condiciones se establecen en las presentes bases (**ANEXO N° 1**).

#### **1.4. VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial para el Servicio de Interconexión en las dependencias de la Sede central de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, fue obtenido de

conformidad con el Artículo 26° de la LEY, en concordancia con el Artículo 32° de EL REGLAMENTO y asciende a **S/. 72,679.87 (Setenta y dos Mil Seiscientos Setentianueve y 87/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el impuesto general a las ventas (I.G.V), gastos de traslado y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio, calculado conforme al Art. 26° de la LCAE.

ITEM	VALOR REFERENCIAL	LIMITE MINIMO 70% DEL VALOR REFERENCIAL		LIMITE MAXIMO 110% DEL VALOR REFERENCIAL	
		IMPORTE S/.	EN LETRAS	IMPORTE S/.	EN LETRAS
<b>1</b>	<b>72,679.87</b>	<b>50,875.91</b>	Cincuenta Mil Ochocientos Setenta y cinco con 91/100 Nuevos Soles	<b>79,947.85</b>	Setenta y nueve Mil Novecientos Cuarentaisiete con 85/100 Nuevos Soles.

Acuerdo N° 017/010-CONSUCODE

#### **1.5. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de la emisión de la Orden de Servicio.

#### **1.6. FORMA DE PAGO**

Dentro de los 20 días de haber presentado la factura y la guía de Remisión firmada y sellada. (Art. 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.)

El pago se realizará en moneda nacional por las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción de bienes o servicios, deberá hacerlo en un plazo que no deberá exceder de 10 días de su conclusión a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez siguientes; para lo cual el contratista deberá entregar la documentación sustentatoria para tramitar el pago (Factura), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 233, 236 y 237 de **el REGLAMENTO**.

La Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, antes de proceder al trámite de pago al contratista por el cumplimiento de lo pactado, controlará que este se efectuó descontando las penalidades en que hubieran incurrido de acuerdo a la liquidación mensual correspondiente.

#### **1.7. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

El plazo de validez de la oferta se mantendrá vigente hasta la omisión de la Orden de Servicio.

#### **1.8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

## **1.9 SISTEMA DE ADQUISICION**

Suma Alzada

## **1.10 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL**

**Por el financiamiento:** Recursos Ordinarios.

## **1.11 REQUISITOS PARA SER POSTOR**

- 1.11.1 Podrán presentarse como postores las personas naturales o jurídicas que brinden los servicios materia del presente proceso de selección, previa condición de que se hayan registrado como participantes y se sometan a las mismas, a LA LEY, EL REGLAMENTO y demás normas complementarias aplicables.
- 1.11.2 Los postores podrán participar en CONSORCIO sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, precisando que el representante común, obligaciones y demás información señalados en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE. De ser favorecidos con la Buena Pro, dicha promesa se perfeccionará una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37° de la LEY.
- 1.11.3 En el caso de consorcios, bastará que una de las empresas que la integra haya cumplido en registrarse como participante (Artículo 107°, de El Reglamento). Asimismo las empresas que participen del consorcio deberán indicar qué empresa prestará efectivamente el servicio.
- 1.11.4 Los postores están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10° de la LEY.
- 1.11.5 Los postores no deben estar incurso en los impedimentos y/o prohibiciones establecidas en los Artículos 8° y 9° de LA LEY.

Los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases normaran el contenido, recepción y evaluación de las propuestas de los Postores, así como el otorgamiento de la Buena Pro, la suscripción del correspondiente Contrato y la supervisión en el cumplimiento del mismo.

## **1.12 ESPECIFICACIONES TECNICAS**

La descripción detallada de los servicios requeridos y objeto del presente proceso de selección se señala en el **ANEXO N° 1**.

### **1.13 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El servicio de interconexión por radio enlace será el siguiente:

- Sede Central de la CSJLN.
- Módulo Básico de Justicia de Los Olivos
- Módulo Básico de Justicia de Carabaillo
- Módulo Básico de Justicia de Condevilla
- Archivo Central
- San Martín de Porres (enlace con C.Izaguirre)

**ANEXO N° 1.**

### **1.14 GARANTIA DEL SERVICIO**

El contratista es el único responsable ante La corte Superior de Justicia de Lima Norte de cumplir con la prestación contratada, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general. La garantía que brindará por los equipos de comunicaciones y mano de obra no será menor a 02 años.

## CAPITULO II

### ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

#### 2.1 **CONVOCATORIA**

La convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva, se efectuará según el calendario especificado en el **Anexo N° 12**, se realiza mediante invitación cursada a no menos de tres (3) proveedores y con la respectiva notificación a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa–PROMPYME siempre que el objeto del proceso corresponda a sectores económicos donde exista oferta competitiva por parte de las MYPES.

#### 2.2 **REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES**

El registro de participantes se efectuara, desde el día siguiente de realizada la convocatoria hasta un día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastara que se registre uno de sus integrantes, según el siguiente detalle:

- a. Derecho de Registro : S/.10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles)
- b. Pago de Registro : Al contado y en efectivo
- c. Lugar de pago : Banco de la Nación.  
Cuenta Corriente N° 0000-281743
- d. Registro y Entrega de Bases:  
Av. Carlos Izaguirre Nro. 176, Independencia,  
Lima, 1 Piso, Edificio Nuevo, Mesa de Partes de  
Administración de la Corte Superior de Justicia de  
Lima Norte.
- e. Horario de Atención: De 8:00 am. a 16:45 (Lunes a Viernes)

Las bases estarán a disposición de los interesados, desde el día siguiente de realizada la convocatoria en el SEACE, de acuerdo a ley.

El participante al registrarse, sea persona natural o jurídica, puede solicitar ser notificado electrónicamente, debiendo consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones que conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

Asimismo, la presente convocatoria se notificará a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa PROMPYME, la que se encargará de dar publicidad a dicha convocatoria entre las pequeñas y microempresas, cuando corresponda **conforme al Artículo 105° de EL REGLAMENTO.**

#### 2.3 **FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (3) días, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 111° y 115° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Administración, sito en la Av. Carlos Izaguirre Nro. 176-

Independencia, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 8.00 a 13:30 y de 2:30 a 4:45 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial Permanente de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2007-CEP-CSJLN/PJ-Primera Convocatoria. **Para lo cual podrán acompañar un diskette con las consultas u Observaciones.**

**MUY IMPORTANTE**, no se aceptarán consultas y observaciones a las Bases que se presenten en otras oficinas, fuera de la fecha y/o del horario establecido.

El postor podrá presentar observaciones a las Bases, simultáneamente con la presentación de consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 115° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas.

Las personas naturales o jurídicas que se registran como participantes luego de vencido el plazo para la recepción de consultas, se adhieren al proceso de selección en la etapa en que se encuentren.

## **2.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas, será comunicada mediante un pliego absolutorio, que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes, que así lo hubieran declarado ( **Formato N°1**) de conformidad con lo establecido en el Artículo 111° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del contrato

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tenga relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

## **2.5 INTEGRACIÓN DE BASES Y PUBLICACIÓN DE BASES INTEGRADAS**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases, como lo establece al Artículo 117º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Asimismo, el Comité Especial, publicará las Bases integradas a través del SEACE, tal como lo señala el Artículo 118º del Reglamento de la Ley recontractaciones y Adquisiciones del Estado.

## CAPITULO III

### RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

#### 3.1. FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

- 3.1.1 Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres, de la siguiente manera:  
Sobre N° 01: Propuesta Técnica  
Sobre N° 02: Propuesta Económica
- 3.1.2 La información debe ser presentada en forma ordenada en original y una copia (la copia podrá ser fotocopia del juego original), con su respectivo índice, sin borradores, ni correcciones o enmendaduras. Todas las páginas deberán estar debidamente foliadas en el anverso y reverso (de tener contenido escrito). Las páginas totalmente en blanco y sin foliación se considerarán como anuladas.
- El original y la copia deberán estar contenidos en un solo sobre, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.1.1.
- 3.1.3 Los documentos presentados tendrán el sello y la rúbrica del postor, la última hoja será firmada por el Postor o su Representante Legal o Apoderado Común y no requerirán ser autenticados, ni legalizados por un Notario Público o por el Fedatario del Poder Judicial.
- 3.1.4 El idioma que debe utilizarse en todas las propuestas es el castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en los folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrán ser presentados en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos **(Artículo 119° de EL REGLAMENTO)**.
- 3.1.5 El valor de la propuesta económica será presentado en moneda nacional (Nuevos Soles).
- 3.1.6 Las propuestas se entregarán en lugar, fecha y hora señalada en el Calendario **ANEXO N°11**, identificado de la siguiente manera:

Sobre N° 001 – Propuesta Técnica
Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2007-CEP- CSJLN/PJ
“SERVICIO DE INTERCONEXION EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE ” 1ra.Convocatoria”
POSTOR: RUC:

Sobre N° 002 - Propuesta Económica
Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2007-CEP- CSJLN/PJ
“SERVICIO DE INTERCONEXION EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE ” 1ra.Convocatoria”
POSTOR: RUC:

3.1.7 Toda la documentación presentada podrá ser comprobada, de acuerdo al numeral 1.16 del artículo 4° del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

3.1.8 La presentación de las propuestas implica la declaración tácita y aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la ejecución del objeto del presente proceso de selección en el caso que obtenga la Buena Pro, así como el absoluto conocimiento de las disposiciones de LA LEY y EL REGLAMENTO, íntegramente aplicable al caso.

## **3.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Cada Sobre contendrá el original y la copia de la propuesta correspondiente, con la documentación que a continuación se detalla:

### **3.2.1 SOBRE N° 01 - PROPUESTA TECNICA**

Deberá contener la siguiente documentación:

- a) Índice de los documentos que contiene la propuesta, señalando el número de folio donde se ubique el documento.
- b) Copia Simple del Registro Nacional de Proveedores emitida por el **CONSUCODE**.
- c) El postor deberá presentar sólo una (01) propuesta técnica la que obligatoriamente debe contener la descripción de las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO N° 01**. El postor podrá adjuntar folletos, y cualquier otra información, que proporcione mayor claridad a su propuesta.
- d) Declaración Jurada de información del postor, de acuerdo al **ANEXO N°02**.
- e) Declaración Jurada de ser una pequeña o microempresa (de ser el caso). **ANEXO N°03**.
- f) Promesa Formal de Consorcio según Art. 37°, de la Ley **ANEXO N° 04** (de ser el caso)
- g) Declaración Jurada según lo estipulado en el Artículo 76° de EL REGLAMENTO, según **ANEXO N° 05**.
- h) Declaración Jurada de Pacto de Integridad, según **ANEXO N°06**.
- i) Declaración Jurada indicando que desea acogerse a la Ley 27143 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo productivo nacional, modificada por la Ley 27633 (de ser el caso). **ANEXO N° 07**.
- j) Adjuntar todas las declaraciones juradas, certificados y/o facturas y toda la Información solicitada para la evaluación de cada uno de factores de evaluación de propuestas técnicas del postor, según los **ANEXOS N° 08**
- k) Carta de compromiso sobre responsabilidad del contratista en caso de accidentes **ANEXO N° 09**.

### **3.2.2 SOBRE N° 02 - PROPUESTA ECONOMICA**

Deberá contener lo siguiente:

- a) Índice de los documentos que contiene, debidamente foliado.
- b) Propuesta económica indicando el precio total de la oferta materia del presente proceso de selección, el mismo que deberá estar expresado en moneda nacional hasta dos decimales, incluido el I.G.V. y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los servicios **ANEXO N° 10**.

Las propuestas que excedan en más del 10% o sean inferiores al 70% del Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas (Art. 33 de LA LEY).

### **3.3 RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS**

- 3.3.1 La Recepción de Propuestas se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalada en las presentes Bases **ANEXO N° 12**.
- 3.3.2 El Comité Especial Permanente en acto privado verificará la inviolabilidad de cada propuesta, y abrirá los Sobres N° 1 (Propuesta Técnica) el que se ceñirá estrictamente a lo solicitado en las Bases Administrativas, de no ser así el Comité Especial Permanente devolverá los documentos al postor.
- 3.3.3 Si existiera defecto de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la Propuesta Técnica, el Comité Especial Permanente otorgará un plazo máximo de dos (02) días, desde la presentación de la misma, para que el postor lo subsane (Art. 125° de EL REGLAMENTO).
- 3.3.4 El Comité Especial Permanente procederá a firmar todos los documentos de cada Propuesta Técnica válida. Asimismo, se conservará cerrado los sobres N° 2 (Propuesta Económica), debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial Permanente, quedando en custodia del Presidente.
- 3.3.5 El Acta será suscrita por los miembros del Comité Especial Permanente.
- 3.3.6 Las propuestas serán evaluadas en la fecha prevista y aplicándose el procedimiento establecido para las presentes bases.

## CAPITULO IV

### CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

#### 4.1 CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS.

La evaluación técnica y económica de las propuestas se realizará de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 66º, 69º, 70º y 72º de EL REGLAMENTO.

Las Propuestas serán evaluadas por el Comité Especial de acuerdo a lo solicitado en las Bases Integradas.

La evaluación de las propuestas, se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EVALUACIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>
Propuesta Técnica	100
Propuesta Económica	100

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será la sumatoria de ambas evaluaciones.

##### 4.1.1 Evaluación de la Propuesta Técnica

**Los factores de evaluación de la propuesta técnica están contenidos en el ANEXO N° 8.**

Para participar en la segunda etapa (Evaluación Económica), las propuestas deberán alcanzar en la Evaluación Técnica el puntaje mínimo de **80 puntos**. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa y del proceso.

##### 4.1.2 Evaluación de la Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde :

- i** = Propuesta
- P<sub>i</sub>** = Puntaje de la oferta económica i
- O<sub>i</sub>** = Oferta económica i
- O<sub>m</sub>** = Oferta económica de monto o precio más bajo
- PMPE** = Puntaje máximo de la propuesta económica

En aplicación del Artículo 33° de LA LEY, las propuestas económicas que **excedan en más del 10% o sean inferior al 70% del valor referencial**, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

Para otorgar la buena pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite superior hasta el 10%, se deberá contar con asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego (Artículo 33° de LA LEY).

#### **4.2 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

- 4.2.1 Una vez calificadas las propuestas mediante las evaluaciones técnicas y económicas se procede a determinar el puntaje total de las mismas, se elegirá como oferta ganadora a la que obtenga el mayor puntaje total.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de las evaluaciones Técnica y Económica, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1Pti + c2Pei$$

Donde:

**PTPi** = Costo Total del Postor i

**PTi** = Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i

**PEi** = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

**c1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación Técnica

**c2** = Coeficiente de ponderación para la evaluación Económica

Los coeficientes de ponderación para el presente proceso quedan definidos de la siguiente manera: (aplicación del artículo 72° de EL REGLAMENTO)

$$c1 = 0.60$$

$$c2 = 0.40$$

- 4.2.3 El otorgamiento de la Buena Pro se notificará a través de su publicación en el SEACE, en la Sede de la entidad y a los correos electrónicos de los postores de ser el caso, el mismo desde su realización (Art. 135° de el Reglamento de la LCAE.)

- 4.2.4 En el supuesto que dos o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando estrictamente el siguiente orden: (Artículo 133° de EL REGLAMENTO)

- En preferencia a favor de las micro y pequeñas empresas alcanzando este beneficio a los consorcios siempre y cuando estén conformando integrantes por micro y pequeña empresas.
- A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico por tratarse de suministro; o
- A prorrata entre los postores ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, siempre que aquellos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato; o
- A través de sorteo en el mismo acto.

- 4.2.5 La Entidad puede decidir cancelar un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley, debiendo comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiéndose registrar la resolución cancelatoria en el SEACE en el mismo plazo. Adicionalmente, se deberá comunicar dicha decisión a todos los participantes del proceso, dentro del día siguiente, al correo electrónico que hayan consignado al registrarse como participantes.

## CAPITULO V

### DISPOSICIONES FINALES

#### 5.1. **DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

Consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo señalado en las Bases. Para tal efecto, la Entidad deberá citarlo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, señalando un plazo mínimo de cinco (05) días hábiles y máximo de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida (Artículo 203° de EL REGLAMENTO).

Queda terminantemente prohibido que el postor que obtenga la Buena Pro, ceda o transfiera total o parcialmente lo adjudicado.

##### 5.1.1 Condiciones para la firma del contrato:

- ❑ Antes de la suscripción del contrato, el postor que obtuviera la buena pro, deberá presentar en la Oficina de Asesoría Legal de la Administración de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, la Constancia vigente de No Estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, así como la Constancia definitiva de estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores emitida por el CONSUCODE.
  
- ❑ Asimismo, es necesaria la presentación de las Garantías a que se refiere el Artículo 40° de la LEY, debiendo entregar a la Oficina de Asesoría Legal DE LA Oficina de Administración, la Garantía de Fiel Cumplimiento (Carta Fianza), por el importe equivalente al 10% del monto del contrato y con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista (artículo 215° de EL REGLAMENTO), dichas garantías deberán contener las características y condiciones establecidas en el artículo 213° de EL REGLAMENTO.

De igual modo, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del 10%, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por el monto equivalente al 25% de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica, según lo establecido en el **artículo 216° de EL REGLAMENTO**.

- En el caso que el otorgamiento de la buena pro recaiga en un consorcio, deberá cumplirse con los requisitos señalados en el artículo 207° del REGLAMENTO.

#### 5.2. **DE LA INCONCURRENCIA DEL POSTOR A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.**

En caso de que el postor ganador de la Buena Pro no se presente dentro del plazo previsto, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En este supuesto, la Entidad llamará al postor que ocupó el segundo lugar, procediéndose conforme al plazo fijado en el Artículo 203°, numeral 1), de EL REGLAMENTO.

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación las disposiciones contenidas en LA LEY, EL REGLAMENTO y demás normas legales vigentes sobre la materia.

### **5.3 DE LAS CONTROVERSIAS**

Todas las diferencias surgidas dentro de la ejecución contractual se regulan por el Título V, Capítulo IV “Solución de Controversias” de EL REGLAMENTO (Artículos 272º al 292º).

### **5.4 DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES**

Serán de aplicación los artículos 293º al 306º de EL REGLAMENTO.

### **5.5 RESOLUCION DEL CONTRATO**

La Resolución del Contrato se aplicará en concordancia con el artículo 45º de LA LEY y los Artículos del 224º al 227º de EL REGLAMENTO.

## ANEXO N° 01

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. OBJETO DEL SERVICIO:

Seleccionar a la empresa que proponga la oferta técnico-económica más conveniente para la adquisición de cuatro (04) sistemas de radio enlace y dos (02) repetidoras, y su respectiva instalación y puesta en funcionamiento, cuyas características y condiciones se establecen en las presentes bases

#### 2. ALCANCES PARA LA ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA INTERCONEXION:

- La interconexión se logrará mediante un Sistema de Radio Enlace Punto a Punto de alta velocidad de acuerdo al estándar IEEE 802.11A (banda ISM de 5.8 Ghz) para comunicaciones de voz y datos entre los locales a interconectar.
- El proveedor de los equipos debe suministrar los equipos solicitados, el servicio de instalación, configuración, accesorios y mano de obra necesaria; incluyendo aquellas piezas o partes que no estuvieran específicamente indicadas en el presente requerimiento pero que sean necesarias para que los equipos funcionen adecuadamente y cumplan con lo requerido por el Poder Judicial.
- El Nodo Central para la interconexión es el local principal de la Corte de Lima Norte.
- La sede de los Juzgados de San Martín de Porras será utilizada como repetidor para llegar al MBJ de Condevilla.

#### EQUIPOS A SER ADQUIRIDOS

N°	Local	Cantidad					total
		Sede Central	Archivo Central	MBJ de Condevilla	MBJ de los Olivos	MBJ de Carabayllo	
1	Radio multibanda Pre-Wimax de 02 puertos RF	-	01	01	01	01	<b>04</b>
2	Tarjeta 5 Ghz de alta potencia de 600 mW, para Pre Wimax	03	01	01	02	01	<b>08</b>
3	Antena parabólica de 29 dbi de ganancia tipo Plato 5.8 Ghz	03	01	01	02	01	<b>08</b>
4	Cable adaptador de la antena al radio	03	01	01	02	01	<b>08</b>
5	Cable UTP Outdoor para exteriores de 61	-	01	01	01	01	<b>04</b>

	mts. Cada uno						
6	Tramos de torre de comunicaciones (incluye instalación) Cada tramo de 3 mts.	-	08	12	7	12	<b>39</b>
7	PoE Cable Power Ethernet	-	01	01	02	01	<b>05</b>

Nº	Local	Cantidad	
		SEDE JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SAN MARTIN (para enlazar el Modulo Básico de Justicia de Condevilla)	TOTAL
1	Tarjeta 5 Ghz de alta potencia 600 mW	01	<b>01</b>
2	Antena parabólica tipo plato 5.8 Ghz	01	<b>01</b>
3	Cable adaptador para la conexión de la antena al radio	01	<b>01</b>

### OTROS EQUIPOS

Nº	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	UPS de 500 VA Incluye: Software Power Shield para la administración y monitoreo. Shut down automático. Autonomía: 10 minutos mínimo a plena carga.	04

### DEPENDENCIAS A INSTALAR LOS RADIOENLACES

Nº	Sub-Sedes	Teléfono	Dirección	Nodo
1	Sede Central	522-3666	Av. Carlos Izaguirre 176, Independencia	Central
2	Modulo Básico de Justicia de Los Olivos	522-2446	Calle Los Olivos Mz k Lte. 1 Asentamiento Humano Los Jazmines de Naranjal	Remoto
3	Modulo Básico de Justicia de Carabayllo	531-5310	Km. 19 Tupac Amaru C/ Av. Miraflores	Remoto
4	Modulo Básico de Justicia	525-5669	Av. Lima s/n cuadra 24	Remoto

	de Condevilla		San Martín de Porres	
5	Archivo Central	525-5270	Calle 2 Mz C Lote. 7 – Urb. Carabaillo (Comas)	Remoto
6	San Martín de Porres (Solo para enlazar Condevilla con Izaguirre)	531-5310	Calle 9, Mz. “E” Lote 15, Asociación San Juan de Dios - San Martín de Porres	Puente

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SISTEMA INALÁMBRICO

<b>Características Generales del Equipo.</b>	
Puerto de Consola	Un puerto serial DB9
Tipo de conector de salidas RF	“N” y/o “TNC”
Conexión de Energía	Power over Ethernet – PoE, (12, 48 VDC)
Caja Exterior	Tipo Weather Proof, Estándar NEMA para exteriores con accesorios de instalación.
Temperatura de Operación	-30°C a +70°C
<b>Características Funcionales</b>	
Tipo de radio.	Wireless Bridge/Router IP
Modalidad de Operación	Access Point WDS ( Full Mesh) Repeater Client Station

Funciones Avanzadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tx Power and Tx Rate</li> <li>-Antenna Selection</li> <li>- Wireless QoS.</li> <li>-Hide SSID</li> <li>-DFS/TPC (Dynamic Frequency Selection / Transmit Power Control)</li> <li>-Rutas estaticas.</li> <li>-Protocolo de ruteo RIP, OSPF,BGP</li> <li>-Vlan (802.1Q) Support</li> <li>-Layer 3 (IP Address) Forwarding</li> <li>-Firewall Nat</li> <li>-Graphical User Interface</li> <li>-Monitor Utils (Ping and Trace Route)</li> <li>-Parámetros de intensidad de señal (RSSI) y Alineamiento de antenas.</li> <li>-Estadística de tráfico en puertos de Radio y Ethernet.</li> </ul>
Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Encriptación de 64bit, 128bit, tipo WEP, WPA.</li> <li>Habilitación / Deshabilitación del SSID,</li> <li>-Control de lista de Accesos, mínimo 1000 MACs.</li> </ul>
Administración	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Vía puerto Serial</li> <li>-SSH</li> <li>-http Server</li> <li>-SNMP Agent</li> </ul>
<b>Características Radio Frecuencia</b>	
Interfase de Radio	02 Slot para Módulo RF
Frecuencia de operación	5150 - 5850 MHz.
Soporte Multibanda	Soporte de múltiples bandas en simultaneo
Velocidades de TX/RX soportados	54,48,36,12,9,6, Mbps;
Método de Acceso	CSMA/CA
Técnica de modulación	IEEE 802.11a: OFDM (BPSK, QPSK, 16-QAM, 64-QAM)

Potencia de Salida	<b>5GHz Band:</b> 26dBm @6-24Mbps 22dBm @54Mbps.
Sensibilidad en el Receptor	<b>5GHz Band:</b> -94dBm @6Mbps -74dBm @54Mbps
Soporte de estándares LAN	IEEE 802.3 (10Base- T), y IEEE 802.3u (100Base-TX.)
	802.3af (Power over Ethernet)
Canales sin sobre posición disponibles	Mínimo 3
Interfaces LAN	01 Interfase LAN 10/100 Base T. (RJ-45)
Certificaciones	FCC part. 15, UL, ETSI
Filtro para protección de sobretension	si
MTBF	Mínimo 100,000 horas

### ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS PARA ANTENAS

Características de Antena.	
Tipo	Antena direccional del tipo parabólica
Ganancia	Mínimo 24 DBI (Considerar PIRE de 36dBm como máximo)

### CARACTERISTICAS DE LA TORRE PARA ESTACIONES BASE A INSTALAR

- La Altura de la Torre de Comunicaciones debe ser del tamaño necesario para la implementación del servicio de interconexión.
- Soporte de máxima velocidad del Viento: 180 Km/h.
- Temperatura de operación: -45° C to +85° C
- El material de las torres serán de hierro galvanizado de una pulgada de diámetro por 25 X 25 como mínimo, protegidas con pintura epóxica.
- Los vientos y soportes serán de cable acerado y de primera calidad, con tensores y elementos adecuados, que permiten instalar, configurar y operar correctamente los equipos.
- Las torres deben ser pintadas según normativa del MTC.

- Se deberá instalar, independientemente, un sistema de protección adecuada así como un pozo a tierra y equipos de protección UPS y estabilizadores de voltaje

### **CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACION.**

- Cada enlace deberá incluir los radios, las antenas y la cablería necesaria para poner en funcionamiento dicho enlace.
- Los radioenlaces deben ser instalados y puestos en funcionamiento, realizándose las pruebas necesarias, para su operatividad.
- Los equipos ofertados deberán ser de última generación y fabricados por una empresa de prestigio internacional con una antigüedad no menor de Tres (03) años fabricando o ensamblando equipos de telecomunicaciones.
- Los equipos tendrán la capacidad de recibir actualizaciones del firmware que el fabricante pueda liberar, sin costo adicional por el tiempo que cubra la garantía.
- Los equipos deberán poseer un utilitario que permita a través de la red implementada la configuración, programación y administración con claves de seguridad. Los equipos propuestas deberán contar además con administración SSH (Secure Shell) que permite una comunicación encriptada.
- La Potencia de Transmisión Radiada (PIRE) máxima deberá ser max 36 dbm los equipos deberán asegurar según diseño un ancho de banda mínimo efectivo de 20 Mbps.
- El proveedor antes de ejecutar los trabajos deberá presentar un Plan de Trabajo y cronograma de las actividades a desarrollar durante la implementación, la cual deberá ser aprobada por la Sub-Gerencia de Redes y Comunicaciones
- Disponibilidad del enlace igual o superior a 99.99%.
- Los equipos a utilizar en la solución de interconexión deben ser de una misma marca (radio y antena) para garantizar la compatibilidad.
- Los equipos a utilizar en la implementación deberán ser **100% COMPATIBLES** con los equipos RF actuales instalados en la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte y la sede de San Martín.

### **OTRAS CONDICIONES**

- Los proveedores deberán proponer la mejor alternativa posible, de igual o mejores características que la propuesta en los Términos de Referencia.
- No se aceptaran declaraciones juradas que avalen características técnicas que no figuren en los datasheet originales del fabricante.
- Se deberá describir todas las características de los equipos de comunicaciones y materiales a utilizar, modelo, marca, tamaño, tipo, etc, según corresponda.
- El postor deberá considerar el cableado necesario, para efectos de alimentación de la unidad Outdoor, con su respectiva canaleta en el interior del edificio y con tubo de PVC o corrugado en la parte externa y torre.
- El postor deberá presentar cartas de Certificación de distribuidor calificado por la Casa Matriz fabricante de los equipos ofertados dirigidas al presente concurso. Así mismo el Postor deberá contar con personal técnico Certificado por el Fabricante (adjuntar certificados).
- El postor deberá incluir en su propuesta, la totalidad de materiales, elementos y accesorios de instalación necesarios para la adecuada instalación y el correcto funcionamiento de los equipos, incluyendo las torres, soportes para torre y accesorios
- El proveedor deberá adjuntar en su propuesta técnica los certificados de homologación del Ministerio de Transporte y Comunicaciones respecto a los componentes del Sistema Inalámbrico: Antena, Equipo RF, Router, y otros, así mismo deberá Adjuntar a la propuesta la carta de ser Casa comercializadora de Equipos de comunicaciones emitida por el MTC a nombre del Proveedor.

### **CONSIDERACIONES PARA SOPORTE TECNICO INCLUIDO:**

Se entiende como tiempo de reparación, al tiempo transcurrido entre la llegada del personal técnico del proveedor al lugar donde se encuentre instalado los equipos y la reparación y puesta en funcionamiento de los mismos a satisfacción del Cliente.

- El servicio solicitado deberá ser 8 x 6 x 365.
- En el período de garantía se incluye:

Un (01) Mantenimiento preventivo cada 6 meses a los equipos ofertados, en la cual se realizara limpieza interna y externa. Además de los ajustes necesarios en los mecanismos internos del equipo. Una vez culminado el mantenimiento se deberá pegar una etiqueta que identifique el número de mantenimiento y fecha. En caso de ser necesario trasladar los equipos para el mantenimiento preventivo, los costos del transporte serán por cuenta del Proveedor. A fin de que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades, El cliente programará este mantenimiento.

El proveedor o instalador asumirá el costo total de viáticos, transporte de personal y material al lugar de la obra.

## ANEXO N° 02

### DECLARACION JURADA SOBRE INFORMACION DEL POSTOR

Ciudad, ..... de ..... del 2,007

Señores  
Comité Especial  
PODER JUDICIAL  
Presente.-

Referencia: Adjudicación de Directa Selectiva N° 006-2007-CEP-CSJLN-PJ-1ra. Conv.

El que suscribe, .....,  
en mi calidad de representante legal / apoderado de  
.....,  
identificado con D.N.I. N° ..... DECLARO BAJO JURAMENTO que la  
siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

1. Nombre, Razón Social o denominación del Postor.
2. Nombre completo, domicilio y número del Documento de Identidad del Representante Legal o Apoderado común del Postor que cuente con los poderes y facultades de representación suficientes, debidamente inscritos ante Registros Públicos.
3. Número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la persona natural o jurídica postora.
4. Domicilio Legal y número de teléfono de la empresa postora.
5. Número de Licencia Municipal o Autorización de Funcionamiento
6. Número de Ficha, Tomo o Partida Electrónica de Registro Mercantil donde se encuentran registrada la empresa postora, señalando además la fecha de inscripción, de ser el caso.

En tal sentido, me sujeto a las disposiciones establecidas en los artículos 41° y 42° y demás aplicables de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en el T.U.O. de la Ley 26850 y su Reglamento, aprobados por Decreto Supremo N° 083-2006-PCM y Decreto Supremo N° 084-2404-PCM, respectivamente.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y SELLO DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

## ANEXO N° 03

### DECLARACION JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

**DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la Empresa que represento es una pequeña o Microempresa de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28015 Ley de la Pequeña y Microempresa y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2000-MITINCI, con Registro N° .....

Lima, .....

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y SELLO DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

## ANEXO N° 04

### PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Lima,

Señores  
Comité Especial Permanente  
PODER JUDICIAL  
Presente.-

Referencia: Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2007-CEP-CSJLN/PJ

Postores:

.....  
Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, para preparar y presentar una propuesta conjunta como "Consortio" al Proceso de Selección de la referencia, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provenga del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro y de conformidad a lo establecido en las Bases nos comprometemos a formalizar el contrato de participación en consorcio, aceptando cada uno de los postores asociados nuestra responsabilidad solidaria ante el Poder Judicial. Del mismo modo, designamos al Sr. (a)....., como representante legal común del consorcio y fijando nuestro domicilio legal común en ..... a los efectos de suscribir con el Poder Judicial, el contrato correspondiente.

Las obligaciones que asumirá cada una de los consorciados serán:

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_

De igual modo deberán precisar los porcentajes de sus respectivas participaciones:

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_

Asimismo, sírvase precisar la demás información señalada en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE:

-----  
CONSORCIADO (1)  
Nombre del Representante Legal  
Legal  
L.E./ DNI / C.E.  
Razón Social  
RUC N°

-----  
CONSORCIADO (2)  
Nombre del Representante  
L.E. / DNI. / C.E.  
Razón Social  
RUC N°

## ANEXO N° 05

### DECLARACION JURADA SEGÚN ARTICULO 76° DEL REGLAMENTO

(Según el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado)

Ciudad, ..... de ..... del 2,007.

Señores:  
COMITÉ ESPECIAL  
Presente

Referencia: Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2007-CEP-CSJLN-PJ-1ra. Conv.

El ..... que ..... suscribe,  
....., en mi calidad  
de representante legal / apoderado de .....,  
identificado con D.N.I. N° ..... DECLARO BAJO JURAMENTO que la  
siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

1. Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado; conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;
2. Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso;
4. Que se compromete a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
5. Que conoce las sanciones contenidas en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones de Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.

-----  
**Nombre y Apellidos del Representante Legal**  
**Sello de la Empresa**

## ANEXO N° 06

### PACTO DE INTEGRIDAD O COMPROMISO DE NO SOBORNO

Ciudad, ..... de ..... del 2,007.

Señores:  
Comité Especial Permanente  
Presente.-

Referencia: Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2007-CEP-CSJLN-PJ-1ra. Conv.

Conste por el presente, el Pacto de Integridad que celebran de una parte ..... representado por ..... , identificado con D.N.I. N° ..... , y de la otra parte El Comité Especial Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, representada por su Presidenta, Dra. Laura Victoria Omontes Robles, identificada con D.N.I. N° 10312954.

Mediante el presente, .....(el postor adjudicado) se compromete a no ofrecer ni otorgar, ya sea directamente o indirectamente, a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a ningún miembro del Comité Especial Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; o a sus familiares a fin de mantener el contrato objeto del proceso de selección de la referencia. El Comité Especial Permanente, a su vez, se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de alguno de sus miembros.

En señal de conformidad con el contenido del Pacto de Integridad que antecede se suscribe en Independencia, a los ..... Días del mes de Noviembre del 2,007.

Atentamente,

-----  
*FIRMA Y SELLO DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA*

## ANEXO N° 07

### **DECLARACION JURADA LEY DE PROMOCION TEMPORAL DEL DESARROLLO PRODUCTIVO NACIONAL (BONIFICACION DEL 20 %)**

**DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la empresa que represento desea acogerse a lo dispuesto en la Ley 27143 – Ley de Promoción Temporal del Desarrollo productivo Temporal, modificada por la Ley 27633, bonificación adicional del 20 % a la sumatoria de la evaluación técnico económico, en razón a que los bienes y servicios ofrecidos han sido elaborados dentro del territorio nacional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1ro y 2do del Decreto Supremo N° 003-2001-PCM. Para dicho efecto declaro que más del 50 % del total de nuestros Activos fijos se encuentran ubicados en el país e igualmente más del 60 % de la facturación total se efectúa a personas naturales y/ o jurídicas ubicadas en el territorio nacional. Precisión que hacemos de conformidad a la Resolución Ministerial 043-2001 MITINCI/DM de fecha 27 de febrero del 2001.

Lima, .....

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y SELLO DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

## ANEXO N° 08

### FACTORES DE EVALUACION DE PROPUESTA

La evaluación de las ofertas se realizará en dos etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica. Sólo se practicará la Evaluación Económica a aquellas ofertas cuya Propuesta Técnica haya alcanzado o superado el puntaje mínimo admisible de 80 puntos (Artículo 72°, numeral 1, inciso b. del Reglamento)

#### 1. LA PROPUESTA TÉCNICA (100 PUNTOS).

**En la evaluación técnica se aplicarán los factores y criterios de calificación detallados a continuación:**

Factores		Indicadores	Puntaje	
Referidos al postor	Experiencia en la actividad	Monto de facturación mayor a S/. 200,000.00	50	<b>50</b>
		Monto de facturación mayor a S/. 100,000.00 hasta S/. 200,000.00	30	
		Monto de facturación hasta 100,000.00	20	
Referidos al objeto de la convoc.	Garantía (Equipos y Servicio de Instalación)	Más de 36 meses	25	<b>25</b>
		De 24 a 36 meses	15	
		Menor de 24 meses	00	
	Plazo de Ejecución del Servicio	Hasta 10 días calendario	25	<b>25</b>
		De 11 a 15 días calendario	10	
		Más de 15 días calendario	00	
		<b>Total</b>	<b>100</b>	

**EXPERIENCIA DEL POSTOR:** Se evaluará la información brindada por el postor, adjuntando como sustento las copias simples de facturas canceladas (legibles) o, en su defecto copia de las Órdenes de Compra o Contratos y sus respectivas conformidades de la entrega, con un máximo de 10 servicios. Sólo será considerada la documentación de acreditación emitidas entre el mes de octubre del 2,004 y el mes de octubre del 2,007, de igual o similar objeto de la convocatoria.

Se deberá presentar una hoja resumen indicando el volumen total de facturación (**ANEXO NRO. 8A**), así como el monto en forma individual, los que sumados deberán dar como resultado el monto de la facturación del postor.

Los montos que no estén comprendidos dentro de los rangos antes señalados, no obtendrán puntajes.

**GARANTÍA:** Consiste en el ofrecimiento que hará el postor, del tiempo en meses, en el que se compromete a subsanar cualquier reclamo de la entidad convocante, tanto de fallas que se puedan presentar en los equipos de radio enlace, así como de la Instalación de los mismos, el cual no deberá ser menor de 24 meses **(ANEXO NRO. 8-B)**.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** El postor deberá presentar una **Declaración Jurada**, señalando el plazo de entrega, tanto de los equipos de radio enlace como de su instalación y puesta en funcionamiento, el cual tendrá como plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la suscripción del Contrato. **(ANEXO NRO. 8-C)**.



**ANEXO N° 08-B**

**DECLARACION JURADA SOBRE LA GARANTÍA POR LA MANO DE OBRA**

**Señores:**

**Comité Especial Permanente  
Presente.-**

**Ref. ADS N° 006-2007-CEP-CSJLN/PJ**

**El que suscribe.....**

**En mi calidad de representante legal/ apoderado de .....  
DECLARO BAJO JURAMENTO que ofrezco una garantía mínima de .....meses  
(colocar número de días) de por la calidad del Servicio de pintado de la Sede Central  
de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, comprometiéndonos a subsanar  
cualquier reclamo de la entidad convocante, dentro del plazo señalado.**

**FIRMA Y SELLO DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

## ANEXO N° 08-C

### DECLARACION JURADA REFERIDA AL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Ciudad, .....de .....del 2,007.

Señores del  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**  
Presente.-

**Referencia: Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nro. 006-2007-CEP-CSJLN/PJ**

1. El que suscribe, \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal/apoderado de la Empresa \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I/ C.I N° \_\_\_\_\_, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que, el plazo de la ejecución del servicio del presente proceso de selección, será el establecidos a continuación:

**En un plazo no mayor de .....días calendarios**

**Nombre y Firma del Representante o Postor**  
**Sello de la Empresa**

## ANEXO N° 09

### CARTA DE COMPROMISO SOBRE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN CASO DE ACCIDENTE

Ciudad.....de 2,007.

Señores:

Comité Especial Permanente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**Ref.: ADS N° 006-2007-CEP-CSJLN/PJ**

El que suscribe , \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, manifiesta a través de la presente, el **COMPROMISO DE SU REPRESENTADA** de asumir bajo su responsabilidad, las consecuencias civiles y penales en caso de accidentes que pudieran afectar la integridad física del personal a su cargo, durante la ejecución del servicio de interconexión de las dependencias de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

En tal sentido, declara conocer las normas de seguridad y contar con los implementos preventivos necesarios, así como haber brindado adecuado entrenamiento al personal que efectuará la labor.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

## ANEXO N° 10

### CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Señores  
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

Poder Judicial.-

Refer.: Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2007-CEP-CSJLN/PJ - 1ra Convocatoria

El suscrito en representación del Postor ....., presenta su propuesta Económica para la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2007-CEP-CSJLN/PJ, por el servicio de ....., cuyo monto asciende a la cantidad de ..... con ... /100 (S/. ...), monto que incluye el IGV y todos los tributos, seguros, transporte, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio.

.....  
Nombre y Firma del Postor o Representante Legal y  
Sello de la Empresa postora.

## ANEXO N° 11

### PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento que se extiende en cuatro ejemplares, el contrato de prestación del Servicio de Interconexión de las dependencias de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, que celebran de una parte el Poder Judicial, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20159981216, con domicilio Legal en....., a quién en adelante se denominará **EL PODER JUDICIAL**, debidamente representado por ..... Identificado con L.E. o DNI. N°....., en su calidad de ....., de conformidad a la Resolución Administrativa N°..... y de la otra parte .....con Registro Único de Contribuyente (RUC) N°.....señalando domicilio en ..... debidamente representada, por....., con L.E. o DNI. N°.....en su calidad de ....., según poder inscrito en la partida N° del Registro de .....de los Registros Públicos de ..... a quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Comité Especial Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, convocó el Proceso de Selección de Adjudicación Directiva Selectiva N° 006-2007-CEP-CSJLN/PJ – 1ª CONV., Con el objeto del Servicio de Interconexión de las dependencias de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Mediante Oficio N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, se aprobó las Bases Administrativas para el referido proceso de selección.

1. Llevado a cabo el Proceso de Selección mencionado en el párrafo precedente, se otorgó la Buena Pro al postor\_\_\_\_\_

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga, sin estar subordinado a **EL PODER JUDICIAL**, a realizar el prestarle el Servicio de Interconexión de las dependencias de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, de conformidad con los términos contenidos en el presente documento y anexos, lo estipulado en las Bases Integradas y la propuesta Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA**, los mismos que forman parte del presente contrato.

#### CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE Y CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION (de acuerdo a las Bases Integradas y propuesta del contratista)

#### CLÁUSULA CUARTA: COSTO DE LA PRESTACION

El costo de la prestación del servicio a brindar, asciende a la suma de S/ ....., incluido los impuestos de Ley y otros gastos, de acuerdo al cuadro de estructura de costos contenida en la propuesta económica de **EL CONTRATISTA**, el cual forma parte del presente contrato.

#### **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en moneda nacional por las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en el contrato y/o orden de servicio. Para tal efecto, el funcionario responsable del Área usuaria, será quien dé la conformidad de recepción del servicio, en concordancia con lo dispuesto en los Art. 233°, 237° y 238° de EL REGLAMENTO.

Se efectuará el descuento respectivo en caso de haberse aplicado penalidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222° y 223° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esto en sujeción a lo establecido en las bases del proceso de selección, los cuales EL CONTRATISTA en su propuesta declara conocer y las acepta en su totalidad.

La Administración de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, antes de proceder al trámite de pago al contratista por el cumplimiento de lo pactado contractualmente, controlará que ésta se efectúe descontando las penalidades en que hubiera incurrido de acuerdo a la liquidación mensual correspondiente.

#### **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La duración del presente contrato se inicia al día siguiente de su suscripción, por el período de un año, de acuerdo al artículo 204° de el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**EL CONTRATISTA** se obliga a:

(Según las Bases Integradas y propuesta de **EL CONTRATISTA**).

**EL PODER JUDICIAL** se obliga a:

- Efectuar el pago de la prestación dentro de los plazos que se precisan en el presente contrato.
- Tomar las medidas correctivas por la no atención oportuna del cumplimiento de sus obligaciones con **EL CONTRATISTA**.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: MECANISMOS DE CONTROL**

(Según las Bases Integradas y propuesta de **EL CONTRATISTA**).

#### **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El presente contrato se encuentra garantizado con (indicar tipo de garantía) N° ....., emitida por ....., por un plazo que vencerá el (por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, y por un monto total ascendente a S/ .....y .../100 Nuevos Soles (10% del total del contrato), garantizando a **EL CONTRATISTA** ante **EL PODER JUDICIAL** el fiel cumplimiento del presente contrato.

De ser el caso **EL CONTRATISTA** presentará una garantía adicional con idéntico objeto y vigencia a la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo al artículo 216° del

Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado.

Se precisa que estas garantías deben estar vigentes hasta la liquidación final de los contratos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

La Corte Superior de Lima Norte, en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 222° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PROHIBICION DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL**

**EI CONTRATISTA** no podrá ceder, subcontratar o transferir el contrato parcial ni totalmente a favor de terceros, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El **PODER JUDICIAL** podrá resolver el presente contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 41°, inciso c) y 45° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con los artículos 224° al 227° de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2003-PCM.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA: CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El contrato culmina con la conformidad de la prestación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43° de la LEY en concordancia con los Artículos 233° y 234° del REGLAMENTO. De ser el caso se hará de aplicación el artículo N° 236 del REGLAMENTO, conforme a su contenido.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente contrato será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y la Ley N°26572 – Ley General de Arbitraje

El arbitraje será resuelto por un árbitro único/un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto en el artículo 278° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. A falta de acuerdo en la designación del(los) mismo(s) o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

En todo lo no previsto por el D.S. N° 084-2003-PCM en lo referente a arbitraje y conciliación, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, y la Ley N° 26872 Ley de Conciliación, así como sus normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR**

**EL CONTRATISTA** ha cumplido con presentar la Constancia de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado N° ....., expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a que hace referencia el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD FACULTATIVA**

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes, no obstante cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO LEGAL**

Para los efectos del presente contrato, ambas partes señalan como domicilio legal el consignado en la introducción del presente contrato, los mismos que podrán variar dentro del radio urbano de la ciudad de Lima, previo aviso a la otra parte con una anticipación de 8 días útiles.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: EXTREMOS NO ESTIPULADOS**

Los extremos no estipulados en el presente Contrato se regirán por lo establecido en las Bases Integradas, propuestas técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2003-PCM, así como sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias y, supletoriamente por el Código Civil según sea el caso.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Lima, a los ..... días del mes de ..... del año 2007.

---

**CONTRATISTA**

---

**PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
NORTE**

## ANEXO N° 12

### CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCION

- Convocatoria : 06 de Noviembre del 2,007
- Registro de Participantes : Del 07 de Noviembre al 19 de Noviembre del 2007.  
Lugar: Av. Carlos Izaguirre Nro. 176, Independencia, MESA DE PARTES DE ADMINISTRACION,1 Piso, Edificio Nuevo.  
Pago : S/ 10.00, en el Banco de la Nación  
Cuenta de Ahorros N° 0000-281743  
Entrega de Bases: Av. Carlos Izaguirre Nro. 176, Independencia, 1 Piso, Edificio Nuevo, Mesa de Partes de Administración de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.  
De 8:00 a.m. hras. a 16:45 p.m. hras.
- Formulación de Consultas y Observaciones : 07,08,09 de Noviembre del 2,007  
Lugar Av. Carlos Izaguirre Nro. 176, Independencia, 1 Piso, Edificio Nuevo. Mesa de Partes de Administración de la Corte Superior de Justicia del Lima Norte.  
De 8:00 a.m. hras. a 16:45 p.m. hras.
- Absolución de Consultas y Observaciones : 12, 13,14 de Noviembre del 2007
- Integración de Bases : 15 de Noviembre del 2007
- Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas : 21 de Noviembre del 2,007  
Lugar Av. Carlos Izaguirre Nro. 176, Independencia, 1 Piso, Edificio Nuevo. Mesa de Partes de Administración de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.  
De 8:00 a.m. a 16:45 p.m. hrs.
- Evaluación y Calificación de las Propuestas Técnicas : 21 de Noviembre del 2,007
- Calificación de Propuesta Económica : 21 de Noviembre del 2,007
- Buena Pro : 21 de Noviembre del 2,007
- Consentimiento de la Buena Pro : 03 de Diciembre del 2,007.